



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA Nº 3 DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 14 DE ABRIL DE 2009.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García

Concejales:

Dña. Emérita Martínez Martín
D. Domingo Corral González
Dña. Bárbara Palmero Burón
D. Juan Duo Torrado
D. Manuel Vega Espinosa
Dña. Cristina Castro Ruiz
D. José A. de Dios Mateos
Dña. Marian García Gangoso
D. Mario García Cadenas
D. Justo Madera Ledo
D. Manuel García Guerra
D. Manuel Flórez Redondo
D. Vicente Matilla Lorenzo
Dña. Inmaculada García Rioja
Dña. Purificación Fraile García
D. Manuel Burón García

Secretaria Acctal:

Dña. Inés Ruiz García

Interventor de Fondos en funciones:

Dña. Montserrat de la Cal Fidalgo

En la Casa de Cultura “La Encomienda”, habilitada provisionalmente como Salón de Plenos, siendo las veinte horas, del día catorce de abril de dos mil nueve, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de D. Saturnino Mañanes García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benavente.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

Por la Presidencia se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto del acta que se somete a votación.



El Sr. Burón dice que hay una errata en la página 9, párrafo 6º donde dice: "... agradecer al Sr. Zapatero 6.200.000 € ..." debe decir: "... agradecer al Sr. Zapatero 3.200.000 €.."

El Sr. Matilla indica que en la página 8, párrafo 5º donde dice: "... que hubiera permitir abaratar ..." debe decir: "... que hubiera permitido abaratar .."

A continuación por la Presidencia se somete a votación el asunto, encontrándose presentes dieciséis miembros, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de votos a favor, el acta de fecha 23 de diciembre de 2008, con la rectificación señalada anteriormente.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL "30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEMOCRÁTICAS".

El Sr. Presidente da lectura al siguiente comunicado:

"El 3 de abril de 1979 se celebraron las primeras elecciones municipales democráticas, al amparo de la recién aprobada Constitución de 1978.

La ciudadanía entraba por primera vez en los Ayuntamientos, en las Diputaciones, en los Cabildos y en los Consejos Insulares, sus gobiernos más próximos, y pasaron a dirigirlos. Fueron los protagonistas del proceso de normalidad democrática que daba comienzo en nuestro país.

Aquellas elecciones fueron el comienzo real de la gran transformación política, social y económica de España y del periodo más largo de progreso y de convivencia en libertad de nuestra historia.

Los primeros Ayuntamientos democráticos fueron el escenario del desarrollo y la consolidación de la democracia, de la participación política, de la consolidación de los derechos de la ciudadanía pero también de la implantación y de la extensión de servicios, ahora universales, que han contribuido a aumentar el bienestar y la calidad de vida de las personas.

Los Gobiernos Locales españoles han sido los principales motores del cambio social y los impulsores de los avances más importantes que ha vivido España.

En estos treinta años, miles de hombres y mujeres han dedicado sus ilusiones, su tiempo y sus conocimientos a representar con dedicación y responsabilidad a sus vecinos. Miles de personas que, en su condición de representantes públicos locales, Concejales y Concejales y Alcaldes y Alcaldesas, han contribuido con su trabajo a la defensa de la libertad, por la convivencia y por la igualdad de oportunidades, valores supremos del sistema democrático. En especial, queremos manifestar nuestro reconocimiento y solidaridad con todos aquéllos que han sufrido y sufren la amenaza terrorista de ETA y también el recuerdo emocionado de todos nuestros compañeros asesinados por defender las libertades y la democracia.

Los Gobiernos Locales españoles han participado de forma activa en la transformación de un estado centralista y totalitario hacia un Estado de Derecho, descentralizado y participativo. Como parte esencial del



nuevo estado democrático, las Instituciones Locales hemos contribuido de forma activa a su construcción, hemos sido también responsables, con la sociedad y con los demás poderes públicos, de su consolidación, en un claro ejercicio de compromiso, de lealtad y de generosidad institucional.

Treinta años después, los Gobiernos Locales españoles todavía no tenemos el lugar institucional que la Constitución exige. El Estado ha evolucionado, pero no lo suficiente para aprovechar todo el potencial de solvencia, eficacia y eficiencia de los Gobiernos Locales, por su cercanía a los ciudadanos y por su capacidad de respuesta rápida a sus demandas.

Ha llegado la hora de los Gobiernos de proximidad. Somos tan Estado como los demás poderes públicos, pero con la ventaja de que estamos más cerca de la ciudadanía.

Hemos demostrado, durante 30 años, nuestra capacidad de compromiso y eficacia con la ejecución de miles de obras públicas municipales financiadas con fondos propios o de la Unión Europea, y en la actual coyuntura económica con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Consideramos necesario dotarnos de instrumentos que nos permitan paliar el actual déficit existente de representación institucional del poder municipal, especialmente en los ámbitos de discusión y negociación de los modelos de financiación.

En esta Legislatura, tenemos que contar con un nuevo modelo de financiación local, común para todo el territorio nacional, dotado de una adecuada participación tanto en los tributos del Estado (PIE), como en los de las Comunidades Autónomas (PICAS), suficiente y estable para satisfacer las demandas y necesidades reales de los ciudadanos y que debe ser elaborado y acordado con la FEMP de forma simultánea y vinculada al acuerdo de financiación con las Comunidades Autónomas.

Financiación local que debe ser coherente e ir acompañada por la aprobación en las Cortes Generales de un “Estatuto Básico del Gobierno Local” que defina de forma clara las competencias reales de Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, conforme al ejercicio de los principios de autonomía y subsidiariedad.

Reclamamos la implantación y desarrollo de modelos de financiación y estatutos del Gobierno Local en el ámbito autonómico, con los mismos principios de autonomía, suficiencia financiera y subsidiariedad.

Transcurridos 30 años de puesta en marcha y desarrollo de políticas públicas locales, que han transformado el perfil de nuestros pueblos y ciudades, tenemos en nuestro horizonte importantes retos, que queremos afrontar con empuje y decisión, desde la responsabilidad y desde la confianza que nos otorgan la masiva participación ciudadana en las sucesivas convocatorias electorales, que nos hacen renovar nuestro firme compromiso cívico de progreso y cohesión social.”

Indica el Sr. Presidente que hoy se celebran los treinta años de la Democracia de los Ayuntamientos, dice que en nombre de la FEMP han firmado los representantes, D. Abel Caballero Álvarez, Alcalde de Vigo. D. Fernando Martínez Maillo, Presidente de la Diputación Provincial de Zamora. Dña. Rosa Aguilar Ribero, Alcaldesa de Córdoba. D. Juan Fernández, Alcalde de Gijón. D. Luís Partida, Alcalde de Villanueva de la Cañada (Madrid), Alcalde de Besalú (Girona), y el Alcalde de Calamocha (Teruel).

Todos los Grupos Políticos, por unanimidad, se adhieren e incorporan al manifiesto.



4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2009

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Ferias y Mercados, de fecha 31 de marzo de 2009, que es el siguiente:

“Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/09, por importe de 218.959,32 €.

La Comisión Informativa de Hacienda, Ferias y Mercados dictamina favorablemente el asunto por cuatro votos a favor del Grupo Popular, dos abstenciones del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Izquierda Unida - Los Verdes, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2.009 por un importe total de 218.959,32 euros.”

Abierto turno de intervenciones, por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón, dice que su Grupo mantiene la abstención de la Comisión Informativa, aún con la consciencia que se trata de compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior, que las prestaciones y servicios han sido efectuados y que los proveedores tienen que cobrar.

Indica que su Grupo mantiene esta abstención porque tal y como advertíamos en el Pleno de febrero, este Reconocimiento Extrajudicial de crédito, para ellos es consecuencia de una mala planificación presupuestaria en el pasado ejercicio, que se está viendo reflejada en los primeros plenos del 2009 y sin tener aprobado aún el Presupuesto Municipal del presente año.

IU reitera la mala planificación presupuestaria ya que el “grueso” económico de este 2º Reconocimiento Extrajudicial se destina a facturas de combustible, electricidad o pagos menores contabilizados como gastos generales, que son previsibles, y las partidas a las que corresponden deberían haber sido dotadas del crédito necesario.

Le dice al Sr. Concejal de Hacienda que hay facturas que superan ampliamente el periodo de pago a los proveedores de 120 días al que aludía para gastos sin consignación.

Indica que este 2º Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por valor de 218.959,32 € destinado en su mayor parte, a gasto corriente con facturas sin consignar (materiales, suministros, luz, agua, reparaciones, mantenimiento, incluso de ascensores) que deberían haber estado previstas.

Ya en el Pleno de febrero, con el Reconocimiento extrajudicial 1/2009 por 91.149,40€ el Grupo IU alertaba que habría un 2º, que el concejal de Hacienda puso en duda acusándoles de ser agoreros, y la realidad ha superado la ficción económica ampliamente, pues no son 40.000 € sino que son unos miles más.

Pues bien, a fecha de hoy, y sin tener el Presupuesto Municipal de 2009 aprobado aún, los dos Reconocimientos Extrajudiciales suman 310.108,72 € de los que más de 200.000 € son sin consignación y que se verán reflejados en el Presupuesto general de 2009.

Y si a estos 310.000 € le añadimos los 480.000 € de Suplemento de Crédito para el “desfase” de Personal, se acercan a los 800.000 €

Si estas cantidades hubiesen estado reflejadas, este sobre coste, en el Presupuesto del 2008 ¿En qué hubiese quedado el Ahorro Neto del Ayuntamiento?



Difícil tarea tiene para confeccionar un Presupuesto General “arregladito” para el 2009, que a este paso será para medio año, para el que tal y como preveíamos tendrá que hacer malabares y encaje de bolillos.

No obstante, el Grupo Municipal de IU le desea suerte, y le ofrece su colaboración y tiende la mano al Equipo de Gobierno y al resto de la oposición para consensuar medidas que consideramos necesarias, como un Plan Económico Municipal que abarque materias como la morosidad y la política de personal. Problemas sobre los que creen hay que actuar sin más dilación.

Por el Grupo Socialista D. Vicente Matilla indica que es censurable que llevemos ya un 2º Reconocimiento Extrajudicial en tan corto tiempo.

Cree que es un trámite inevitable para garantizar el cobro a los proveedores y acreedores del Ayuntamiento, pero no deja de ser un quebrantamiento importante de la LRHL, que exige primordialmente que a los gastos que se originen en el Ayuntamiento deben ir a los créditos que se presupuestan en el ejercicio natural. Dice que hay una quiebra absoluta, del propio concepto de presupuesto, no cumple la Ley, concretamente el artículo 154 de LRHL. Aunque se trate de una solución normativa que evita un enriquecimiento injusto de la Administración, no evita que muchos gastos adolezcan de vicio de nulidad de pleno derecho.

Además, afectará al remanente de tesorería, y al resultado presupuestario, ya que están imputando gastos y obligaciones reconocidas correspondientes al ejercicio anterior, que se tendrá que contemplar en el Presupuesto de 2009.

Manifiesta el Sr. Matilla que su Grupo estima que la realidad económica y financiera del Ayuntamiento, a fecha de hoy, esta falseada. Si se hubieran incorporado estas cifras al presupuesto, el ahorro neto hubiera sido negativo.

Sugiere el Sr. Matilla unas fórmulas para evitar que estos reconocimientos extrajudiciales sean tan recurrente, en primer lugar se debe registrar la obligación en el ejercicio económico en que se produce. Imputan el gasto al ejercicio que se produce, y ajustar el gasto a las previsiones presupuestarias, ya que sino pueden provocar que estemos realizando gastos de dinero virtual.

Dice que estas medidas favorezcan un cálculo más real del ahorro neto que tiene este Ayuntamiento.

Por el Grupo Popular, D. Jose A. de Dios le presenta al Sr. Matilla una factura de la legislatura pasada, relativa a una deuda con la empresa Recorsa, cuyo débito procede de la legislatura del Sr. Matilla, producto de una obra no reconocida. Ello dice, debido a la mala gestión del Grupo Socialista.

Indica que el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, es una figura legal, a la que los Servicios Técnicos no accederían si no fuera así.

La causas, que las facturas hayan sido entregadas tarde, o que los gastos fueran urgentes o inevitables.

En algunos casos, por una mala gestión de la legislatura del Sr. Matilla, como ocurre con la empresa Recorsa.

El Sr. de Dios responde al Sr. Burón diciendo que el Ayuntamiento paga pronto y bien. Hay otras facturas, que por razones imprevistas, no han podido seguir el trámite de consignación, y se pagan mediante Reconocimiento Extrajudicial.



Recuerda el Sr. de Dios que en el mes de marzo, de 2006, se realizó 2 Reconocimientos Extrajudiciales, cuando aún no tenían aprobados los presupuesto.

Cuando en la pasada legislatura se presentaban reconocimientos extrajudiciales, el Equipo Popular, entonces en la oposición, no hizo un agrio debate sobre el asunto.

En el mes de diciembre de 2008, el Sr. Matilla acusó al Equipo de Gobierno de planificar mal, pregunta el Sr. de Dios, cómo planificaba el Gobierno Socialista, cuando elaborando los presupuestos, hacían reconocimientos extrajudiciales.

Indica que actualmente están arreglando los desaguisados que dejó el Grupo Socialista en el Gobierno anterior: Centro de Interpretación de los Ríos, Pistas de Tenis etc.

No le va a preguntar al Sr. Matilla cómo gestiona su economía familiar.

Pregunta al Sr. Matilla cómo gestionó los recursos generados en 2004 por enajenación de terrenos. Están destinados en gastos a los que por ley no debieron haberse dirigido, ya que se trata de gasto corriente al que no debieran haberse destinado.

También pregunta el Sr. de Dios a cuánto ascenderá finalmente el gasto del Centro de Interpretación de los Ríos. Pregunta si no era un proyecto estrella.

Dice que de donde pensaban sacar los fondos para pagar el exceso de obra contratado fuera de todo procedimiento.

Manifiesta el Sr. de Dios que la Ciudad está en mejores condiciones que cuando ellos gobernaron. Dejaron un ratio de endeudamiento de más del 60 %.

En segundo turno de intervenciones, por el Grupo I.U. – Los Verdes, Sr. Burón reincide en la colaboración que Izquierda Unida ofrece para solucionar los problemas endémicos del Ayuntamiento, y que está lastrando a la Ciudad sobre todo en materia de Hacienda y el área de Personal.

Por el Grupo Socialista el Sr. Matilla le responde dos cosas al Sr. de Dios, primero cree que se ha equivocado nuevamente el debate y ha vuelto a los tópicos que usa en todos los plenos.

Dice el Sr. Matilla que el PSOE tras su gobierno, le ha dejado más de 2 millones de euros de superávit, lo cual le permitía realizar cosas importantes.

Indica que como Concejal de Hacienda, debería conocer la L.R.H.L., y no acusarle de inventarse la ley.

Dice que la factura que imputa al PSOE, llegó el día 30 de junio de 2008, y en esa época el Grupo Socialista ya no gobernaba. Lo real es que el día 24 de enero de 2008 ya tenía agotado el Presupuesto, pregunta ¿qué previsión hizo?.

En el mes de junio, se habían agotado partidas para gastos básicos como luz y electricidad. Si se analiza u observan facturas anteriores, la única que pueden reprochar el la de la empresa Recorsa, y la causa fue que se presentó tarde.

En cuanto a las enajenaciones de parcelas, se procuró el destino de la venta en inversiones para la Ciudad. No como ahora, que destinan todos los fondos a gasto corriente.



Ruega al Sr. de Dios que emplee sus energías en elaborar los presupuestos para el años 2009, porque los lleva anunciando desde antes de diciembre de 2008.

Por el Grupo Popular D. Jose A. de Dios recuerda al Sr. Matilla que mintió habitualmente cuando expuso la subida de las tasas.

Igualmente que incumplieron la ley en la contratación de las obras cuya factura ahora reclama la empresa Recorsa.

Indica el Sr. de Dios que el Sr. Matilla ha llevado muy mal su nueva situación de Concejal de la Oposición, pero él no le desea ningún mal, pero le recuerda que ha cambiado su opinión varias veces.

Por la Presidencia se somete a votación el asunto, encontrándose presentes diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó, por once votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones, cinco del Grupo Socialista y una del Grupo I.U.-Los Verdes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2.009 por un importe total de 218.959,32 euros.

5. SELECCIÓN DE UN PROMOTOR PARA PROMOCIONAR INDIRECTAMENTE, MEDIANTE TRANSMISIÓN DE SUELO Y OTORGAMIENTO DE AYUDAS, DE GRUPO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN BENAVENTE

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 7 de abril de 2009, que es el siguiente:

“Incoado Expediente administrativo para la enajenación de un solar municipal, para la promoción de viviendas de protección pública, con otorgamiento de ayudas, que tiene por objeto intervenir en el mercado del suelo para contribuir a la promoción de viviendas con precios accesibles para unidades familiares con recursos económicos limitados conforme al baremo que establece la normativa sobre vivienda pública.

Se ha redactado Pliego de Cláusulas Administrativas, y Técnicas para la selección de un promotor.

La Comisión Informativa de Urbanismo por cuatro a votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones, dos del Grupo Socialista y una del Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: *Seleccionar un promotor para la Promoción Pública de forma indirecta, de un grupo de viviendas de Protección Pública, (V.P.P.), con enajenación de solar de propiedad municipal ubicado en Avda. Plaza de Toros de Benavente, (Parcela T4), de una superficie de 1.002 m², según medición real, y otorgamiento de ayudas, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con más de un criterio de valoración.*

SEGUNDO: *Aprobar expresamente el pliego de cláusulas, condiciones y prescripciones técnicas que ha de regir el procedimiento de selección, convocar dicho procedimiento mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante (Página web del Ayuntamiento de Benavente: www.benavente.es).*

TERCERO: *Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”*

Abierto turno de intervenciones, por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón, dice que su Grupo modifica la abstención de la Comisión Informativa y votará favorablemente esta selección de promotor así como el Pliego de Cláusulas Administrativas.



Al igual que hicieron con la Resolución por mutuo acuerdo de las partes con el anterior adjudicatario, que consideran como un “mal menor” y la mejor de las soluciones, desde el grupo IU consideran prioritaria esta promoción de Vivienda Pública y necesaria para asentar población.

Indica que llegados a este punto, aún con un criterio distinto al del Equipo de Gobierno respecto a la presente fórmula del contrato de promoción indirecta ya manifestada por su Grupo, y debido al retraso acumulado en esta promoción, para IU no cabe más demora en el procedimiento de adjudicación de estas 50 viviendas, y por tanto, votará favorablemente.

Por el Grupo Socialista D. Manuel García Guerra dice que su Grupo mantiene la abstención, porque si bien entienden que la promoción pública es necesaria, no es menos cierto que la “huida” del anterior adjudicatario puede dar a entender que este nuevo sistema de promoción indirecta no es demasiado bueno.

Indica el Sr. Guerra que observarán el resultado, y si es así lo apoyarán en el futuro.

Por el Grupo Popular Dña Emérita Martínez, agradece al Sr. Burón el apoyo que le presta a este asunto.

Responde al Sr. Guerra que en cuanto a la “huida” del anterior promotor, puede que no fuera por el sistema de promoción, sino por la crisis.

En un segundo turno de intervención el Sr. Guerra manifiesta que sospecha que el modelo elegido, en un momento de crisis económica, empeora las condiciones del promotor, que tiene que hacer un desembolso importante, y quizás éste no sea el mejor momento para asumirlo.

Dice el Sr. Guerra que espera que la Sra. Martínez lo entienda mejor que su compañero, Concejal de Hacienda, Sr. de Dios. Ya que le parece que la huida del promotor es una confirmación de que el modelo puede tener sus riesgos.

Dña. Emérita Martínez dice que le había entendido perfectamente. No le parece elegante implicar a un compañero que no tiene turno de palabra.

Insiste la Sra. Martínez que ya en la primera licitación admitió que no era fácil y que asumirá el error si se equivoca.

Por la Presidencia se somete a votación el asunto, encontrándose presentes diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó, por doce votos a favor, once del Grupo Popular y uno del Grupo I.U.-Los Verdes y cinco abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Seleccionar un promotor para la Promoción Pública de forma indirecta, de un grupo de viviendas de Protección Pública, (V.P.P.), con enajenación de solar de propiedad municipal ubicado en Avda. Plaza de Toros de Benavente, (Parcela T4), de una superficie de 1.002 m², según medición real, y otorgamiento de ayudas, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con más de un criterio de valoración.

SEGUNDO: Aprobar expresamente el pliego de cláusulas, condiciones y prescripciones técnicas que ha de regir el procedimiento de selección, convocar dicho procedimiento mediante anuncio en el Boletín



Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante (Página web del Ayuntamiento de Benavente: www.benavente.es).

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA CAMBIO DE USO PARA IMPLANTACIÓN DE SUPERMERCADO, PROMOVIDO POR FRADEÑANES, A-1, S.L.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 7 de abril de 2009, que es el siguiente:

“Se ha tramitado expediente administrativo para la aprobación de un Plan Especial que pretende el cambio de uso, de “Industrial Grado 2” a “Uso Terciario Clase B, comercial categoría 2ª en edificio exclusivo”, para implantación de un supermercado, en una parcela en C/ de nueva apertura situada entre la Avda. Federico Silva, C/ Cañada, y Ctra. Nacional 525 (Ctra. Orense).

Aprobado inicialmente, durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones o sugerencias, como consta acreditado en el expediente.

Los Servicios Técnicos de Urbanismo han informado la conformidad del Plan Especial con la normativa urbanística de aplicación, PGOU de Benavente, cumpliendo la coherencia normativa exigida por el art. 144 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La Comisión Informativa de Urbanismo por cuatro a votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones, dos del Grupo Socialista y una del Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: *Aprobar definitivamente el Plan Especial para cambio de uso de “Industrial Grado 2” a “Uso Terciario Clase B, comercial categoría 2ª en edificio exclusivo”, para implantación de Supermercado, promovido por FRADEÑANES, A-1, S.L., ubicado en Ctra. De Orense , N- 525, Parcela I A-1, según proyecto redactado por GAAS, y visado por el Colegio de Arquitectos de Zamora con fecha 2 de octubre de 2.008, y planos rectificadas Nº 1 y 3, con fecha de visado 28 de octubre de 2.008.*

SEGUNDO: *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y página Web del Ayuntamiento de Benavente. El acuerdo se notificará igualmente a los interesados en el expediente y al Registro de la Propiedad, y será plenamente ejecutivo una vez cumplidos los trámites de publicidad indicados.”*

Abierto turno de intervenciones, por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón, dice que el Grupo Municipal de IU modifica su abstención de la Comisión Informativa y votará favorablemente esta aprobación definitiva del Plan Especial para cambio de uso, ya que no modifica, ni altera las determinaciones de ordenación general establecidas por el PGOU.

Indica que igualmente, porque considera que en el cambio de uso para implantar un supermercado, el Plan Especial contempla un uso compatible supeditado al predominante Industria en general, sin efectos negativos sobre el entorno próximo ni sobre el casco urbano, y en el que la volumetría y edificabilidad se mantienen.

Cree que la ubicación para construir dicho supermercado está en una de las principales vías de acceso a Benavente, en un entorno que ya cuenta con edificaciones tanto industriales como comerciales.



El tipo de construcción, edificio en planta baja, aislado y para uso exclusivamente comercial es perfectamente acorde con el entorno, que además contará con zona de aparcamiento para clientes, hecho que sin duda constituirá un aliciente también para los clientes de la comarca.

Manifiesta que su Grupo, muestra su apoyo a proyectos como éste que además de generar riqueza y actividad comercial para Benavente, también creará puestos de trabajo, puestos que tanto necesita la ciudad, y lamenta que otros proyectos de mayor envergadura inversora y con más puestos de trabajo que el citado no hayan podido ver la luz en Benavente, y eso es algo por lo que esta ciudad y sus vecinos pagaremos nuestra penitencia durante años.

Por el Grupo Socialista D. Manuel García Guerra, indica que conocido el contenido del expediente y su conformidad con el Planeamiento, votarán a favor.

Indica que en otros momentos la implantación de supermercados de este tipo se consideraban ataques al pequeño comercio, cuando el tiempo demuestra lo contrario.

El Sr. Guerra pide una aclaración técnica, ya que solo se cambia de uso una parte de la parcela, pregunta si no debería hacerse una segregación previa.

Dña. Emérita Martínez agradece el cambio de voto, ya que supone una nueva actividad que generará riqueza.

Indica que aclarará la cuestión planteada por el Sr. Guerra.

Por la Presidencia se somete a votación el asunto, encontrándose presentes diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó, por unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial para cambio de uso de “Industrial Grado 2” a “Uso Terciario Clase B, comercial categoría 2ª en edificio exclusivo”, para implantación de Supermercado, promovido por FRADEÑANES, A-1, S.L., ubicado en Ctra. De Orense , N- 525, Parcela I A-1, según proyecto redactado por GAAS, y visado por el Colegio de Arquitectos de Zamora con fecha 2 de octubre de 2.008, y planos rectificadas Nº 1 y 3, con fecha de visado 28 de octubre de 2.008.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y página Web del Ayuntamiento de Benavente. El acuerdo se notificará igualmente a los interesados en el expediente y al Registro de la Propiedad, y será plenamente ejecutivo una vez cumplidos los trámites de publicidad indicados.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 7 de abril de 2009, que es el siguiente:



“Por acuerdo del pleno de la Corporación de 23 de diciembre de 2.008, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Publicado anuncio en el BOP Nº 6, de 14 de enero, se inició periodo de exposición pública durante el cual se presentaron las reclamaciones cuya identificación consta en el expediente mediante certificado de Secretaría.

Emitido informe en relación con las alegaciones formuladas, procede resolver dichas reclamaciones y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva.

La Comisión Informativa de Urbanismo por cinco a votos a favor, cuatro del Grupo Popular y uno del Grupo Izquierda Unida – Los Verdes y dos abstenciones del Grupo Socialista, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Resolver las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición pública abierto tras la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, y en este sentido:

- **Desestimar las alegaciones presentadas por D. Casimiro Santiago Benavente, con fecha 10 de febrero de 2.009, (Nº Reg. Entrada: 1485), considerando que de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, la previsión de una distancia de 2,50 metros, hace referencia a la anchura mínima que deber reunir la acera afectada por la ocupación, no afectando esta situación al establecimiento del que es titular el reclamante.**
- **Desestimar las alegaciones presentadas por D. Alfredo Iglesias Núñez, con fecha 17 de febrero de 2.009, (Nº Reg. Entrada: 1851), considerando, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local:**
 - **Que no procede la ocupación de soportales por tratarse de zona de tránsito peatonal, debiendo la ordenanza regular el uso del espacio público sin menoscabo para el resto de ciudadanos.**
 - **Que la distribución del espacio público se efectuará con arreglo a criterios de equidad, cuando existan varias solicitudes en una misma zona.**
 - **Que el horario de apertura y cierre deberá ser acorde a lo dispuesto en la normativa de rango superior que al efecto determine la Comunidad Autónoma.**

SEGUNDO: Adecuar el horario de apertura y cierre de las instalaciones en la vía pública, a lo que al efecto se determine en cada momento, en la normativa autonómica de rango superior, y de obligado cumplimiento atendiendo al principio de jerarquía normativa.

TERCERO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, del Ayuntamiento de Benavente, y disponer su publicación íntegra en el BOP, entrando en vigor una vez publicada y transcurrido el plazo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Abierto turno de intervenciones, por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón, dice que el Grupo Municipal de IU al igual que en la aprobación inicial IU votará favorablemente la definitiva.

Indica que su Grupo consideraba necesario regular este ámbito y creen que esta Ordenanza recoge todos los aspectos fundamentales que se pretendían regular y el hacerlo por primera vez, y como primer paso, para IU es suficiente.

Además, y como dato a tener en cuenta, y así lo expuso en Comisión Informativa, y para sorpresa de la propia titular de Urbanismo, ésta puede considerarse no sólo una Ordenanza de mínimos, sino también una Ordenanza ampliamente aceptable y aceptada, pues las alegaciones a la misma sólo han sido testimoniales.



Por el Grupo Socialista D. Manuel García Guerra indica que su Grupo se abstuvo en la aprobación inicial, (en estos momentos se ausenta de la sala D. Manuel Vega Espinosa), a pesar de que consideran que es un sector que necesitaba una regulación.

Dice que quizás resulte indeterminado el horario. Deberá entenderse que será el que fije la Comunidad Autónoma.

Indica el Sr. Guerra que habrá que dejar la puerta abierta a posibles situaciones excepcionales para introducir modificaciones puntuales que surjan en el futuro.

Dña. Emérita Martínez, por el Grupo Popular, agradece el apoyo que prestan a la Ordenanza. En cuanto al horario, en breve la Junta de Castilla y León hará una aprobación legal para toda la Comunidad Autónoma.

Por la Presidencia se somete a votación el asunto, encontrándose presentes dieciséis miembros, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Resolver las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición pública abierto tras la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, y en este sentido:

- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Casimiro Santiago Benavente, con fecha 10 de febrero de 2.009, (Nº Reg. Entrada: 1485), considerando que de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, la previsión de una distancia de 2,50 metros, hace referencia a la anchura mínima que deber reunir la acera afectada por la ocupación, no afectando esta situación al establecimiento del que es titular el reclamante.
- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Alfredo Iglesias Núñez, con fecha 17 de febrero de 2.009, (Nº Reg. Entrada: 1851), considerando, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local:
 - Que no procede la ocupación de soportales por tratarse de zona de tránsito peatonal, debiendo la ordenanza regular el uso del espacio público sin menoscabo para el resto de ciudadanos.
 - Que la distribución del espacio público se efectuará con arreglo a criterios de equidad, cuando existan varias solicitudes en una misma zona.
 - Que el horario de apertura y cierre deberá ser acorde a lo dispuesto en la normativa de rango superior que al efecto determine la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO: Adecuar el horario de apertura y cierre de las instalaciones en la vía pública, a lo que al efecto se determine en cada momento, en la normativa autonómica de rango superior, y de obligado cumplimiento atendiendo al principio de jerarquía normativa.

TERCERO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, del Ayuntamiento de Benavente, y disponer su publicación íntegra en el BOP, entrando en vigor una vez publicada y transcurrido el plazo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



8. DELEGACIÓN DE CONVOCATORIA DE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, EN LA CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Fiestas y Personal, de fecha 2 de abril de 2009, que es el siguiente:

“El Boletín Oficial de Castilla y León Nº 36, de 23 de febrero de 2.009, publicó la Orden IYJ/3247/2009, de 13 de febrero, de la Consejería de Interior y Justicia por la que se regula la realización de procesos selectivos de Policías Locales por la Junta de Castilla y León.

Dicha Orden prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos que así lo decidan, puedan delegar en la Administración Autonómica la realización de pruebas de selección para la provisión de plazas vacantes de Agentes de Policía Local, de los municipios de Castilla y León.

El acuerdo de delegación debe adoptarse y remitirse a la Administración Autonómica antes del 30 de abril de cada año.

Adoptado acuerdo de convocatoria de plazas vacantes, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2009.

La Comisión informativa de Fiestas y Personal dictamina favorablemente el asunto por cuatro votos a favor del Grupo Popular, tres abstenciones dos del Grupo Socialista y una del Grupo Izquierda Unida - Los Verdes, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Delegar en la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, (turno libre), de dos plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Complemento de Destino 20 (Oferta de Empleo 2.008), del Ayuntamiento de Benavente, cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 17 de marzo de 2009.*

La delegación se extiende igualmente a la competencia para adoptar las resoluciones precisas y decidir cuantas cuestiones conexas se planteen durante la gestión del proceso selectivo.

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León para la gestión y tramitación del proceso selectivo.”*

Abierto turno de intervenciones, por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón, dice que su Grupo vota favorablemente esta delegación en la Admón. Autonómica, más vale tarde que nunca, porque consideran que es a quien compete, así como el hacerlo de forma centralizada desde la Consejería de Interior y Justicia.

Algo que además redundará en un beneficio económico para el consistorio de Benavente, en cuanto a exámenes y comisiones de selección y baremación.

Por el Grupo Socialista Dña. Purificación Fraile indica que de la lectura de la Orden de la Junta, se comprobaba el beneficio de este sistema, pero después se sopesan las ventajas e inconvenientes, han decidido votar en contra, pues es una competencia municipal, y supone delegar en una Administración superior, la competencia de seleccionar personal.

Manifiesta que su Grupo no comprende porqué el Ayuntamiento quiere deshacerse de una competencia municipal. Esto contradice el manifiesto de la FREMP, que pretende potenciar la autonomía municipal.

Indica que la Junta de Castilla y León selecciona, y luego el Ayuntamiento paga los costes de los seleccionados en el proceso de formación. No entiende esta delegación.



A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que lamenta el cambio de opinión del Grupo Socialista, porque el Equipo de Gobierno considera que el proceso sólo tiene ventajas.

Cuando se hagan las pruebas conjuntas en Castilla y León, serán los Policías quienes elijan los destinos, y ello evitará traslados tan prematuros como los que estamos teniendo ahora tras realizar los procesos selectivos.

La competencia no se transfiere, sino solo el desarrollo del proceso selectivo, y ello facilitará la elección de destinos de los Policías.

En un segundo turno de intervención Dña. Purificación Fraile aclara que no es un voto en contra por el hecho de que se encuentren en la oposición. Indica que conocen el desarrollo de los procesos selectivos, ya que hubo uno en su mandato. Su disconformidad proviene del hecho de que va a ser otra Administración la que va a seleccionar a personal funcionario municipal.

No conoce Ayuntamientos similares a éste que hayan tomado esta decisión.

El Sr. Alcalde mantiene que es perfectamente coherente un procedimiento centralizado de selección. Indica que la competencia no se pierde, pues la policía seguirá siendo municipal.

Por la Presidencia se somete a votación el asunto, encontrándose presentes diecisiete miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó, por doce votos a favor, once del Grupo Popular y uno del Grupo I.U.-Los Verdes y cinco votos en contra del Grupo Socialista, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Delegar en la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, (turno libre), de dos plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Complemento de Destino 20 (Oferta de Empleo 2.008), del Ayuntamiento de Benavente, cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 17 de marzo de 2009.

La delegación se extiende igualmente a la competencia para adoptar las resoluciones precisas y decidir cuantas cuestiones conexas se planteen durante la gestión del proceso selectivo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León para la gestión y tramitación del proceso selectivo.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL CONCEJAL DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA – LOS VERDES D. MANUEL BURÓN GARCÍA.

- Ruego:

Que se dote de un nuevo equipo de megafonía al consistorio, y a ser posible, que los Plenos no coincidan con los ensayos de la Banda de Música.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Ante las quejas, malestar y preocupación de benaventanos, en general, y agricultores en particular, por lo que consideran excesivos controles de Agentes de la Guardia Civil están realizando en la localidad durante las últimas semanas.

Ruega al Sr. Alcalde, que solicite una reunión (o lo trate en alguna ya concertada) con la Subdelegación del Gobierno, para informarse que está pasando, ya que hay ciudadanos muy molestos al considerar que se está controlando en excesivo su actividad y con excesivo rigor en algunas de las ocasiones a la hora de comprobar la documentación y que todo está en regla.

También se hace excesivo, dice el Sr. Burón que entre comillas, la ubicación de ciertos controles de alcoholemia.

Como es dentro del área de Seguridad Ciudadana, a su vez, pide se adopten las medidas de coordinación entre las Fuerzas de Seguridad del Estado y Policía Local, con más presencia, en la zona de la C/ Los Carros para que no se vuelvan a producirse hechos graves y reiterados como los recientemente acaecidos.

- Pregunta al Concejales de Régimen Interior y Comunicación:

A una pregunta realizada por el Grupo de IU en el pleno de septiembre sobre el gasto en publicidad en los medios de comunicación para anunciar la programación del verano Activo, su respuesta fue la siguiente:

“Anualmente el Ayuntamiento contrae convenios con los distintos medios de comunicación en los que se ha incluido el gasto solicitado, y que son los siguientes” (Y aportaba las cantidades del convenio con los distintos medios de comunicación locales)

Pues bien, en aras de la transparencia y de la información, y partiendo de la base que “cuando hay que hacer un gasto porque es necesario, se debe hacer” sea en publicidad o en cualquier otro concepto, IU pregunta:

- ¿A cuanto ascienden los Convenios anuales con los medios de comunicación –locales y no locales- y QUÉ incluyen –publicidad o campañas?

IU hace esta pregunta como consecuencia de que en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2009 aparecen facturas de medios de comunicación locales, y no locales, con el concepto Publicidad FEMAG- 2008.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA CONCEJALA DEL GRUPO SOCIALISTA DÑA. PURIFICACIÓN FRAILE GARCÍA.

- Ruego:

En los terrenos municipales de Brive ha tenido lugar en el pasado mes un incendio que ha calcinado centenares de árboles que componían el Bosque Escolar. Dicha plantación había sido realizada por cientos de niños y niñas de Benavente durante los años 2005, 2006 y 2007. Por ello ruega al Sr. Alcalde que en la próxima temporada de invierno se retomen estas actividades formativas en el área de la Educación Medio Ambiental y se replanten los terrenos municipales ahora calcinados.



- Ruego:

Ruega al Sr. Alcalde, que se realicen las labores de mantenimiento, poda y gradeo en las choperas municipales, con el fin de permitir el crecimiento normal de las plantas, asegurar una calidad de la madera y evitar posibles riesgos de incendio.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente diciendo que al final del Orden del Día “Ruegos y Preguntas”, se procederá, a la entrega de los sobres con las contestaciones a las preguntas de la sesión ordinaria anterior, de fecha 19 de febrero de 2009, pero con anterioridad se leerá la contestación por los Concejales para que de esta forma conste en acta.

Dña. Emérita Martínez Martín contesta a las siguientes preguntas, formuladas por D. Manuel Burón García:

Según informaba un medio de comunicación, la Delegación del Colegio de Arquitectos de León (COAL) en Zamora, ha vuelto a emitir un INFORME de discrepancias sobre un proyecto (solar con fachadas a C/La Rúa y C/ Herreros) debido a la tipología de la cubierta, advirtiendo que no sigue las prescripciones del Plan General.

- Preguntas:

- ¿Tiene la concejalía conocimiento del citado informe?
- De ser cierto lo indicado en tal Informe, de que tal proyecto contempla el ático bajo cubierta que se permitía con las Normas Subsidiarias y contraviene o vulnera el PGOU, ¿Qué medidas piensa adoptar la concejalía?
- ¿Cuál es el Informe de los Técnicos municipales al respecto de la controversia?

La Concejalía de Urbanismo sí tiene conocimiento del “informe de discrepancias” emitido por el COAL con respecto a la tipología de la cubierta, de un proyecto de edificación en un solar con fachada a la calle de la Rúa y a la calle Los Herreros, así como también tiene conocimiento de que no es la primera vez que el COAL emite informe de discrepancias a proyectos de esta tipología de cubierta; ya en el año 2005 (según consta en los archivos del Ayuntamiento), a petición del entonces Sr. Alcalde D. Manuel García Guerra, el Director del PGOU y entonces Arquitecto Municipal y el equipo redactor del PGOU de Benavente, emitieron sendos informes en relación con la construcción de áticos en la zona 1 (casco antiguo).

En ambos informes queda claro que el PGOU permite la construcción de áticos y las terrazas en cubierta (según el artículo 4.4.4 “Construcciones permitidas por encima de la altura máxima”.

En mayo de este año 2009 y ante la emisión por parte del COAL de un nuevo “informe de discrepancias” en el proyecto anteriormente citado y por los mismos motivos antes expuestos, el equipo redactor del PGOU de Benavente, a petición del Ayuntamiento vuelve a emitir un informe técnico en el que, basándose en el artículo 4.4.4. (puntos 2 y 3) y en el artículo 7.1.8 f del PGOU, determinan que “Bajo las condiciones normativas vigentes, la construcción de áticos y terrazas de áticos en el casco antiguo no están expresamente prohibidas en las normas urbanísticas”.



De todas formas, dado lo recurrente del tema, sería conveniente, para evitársete tipo de problemas, llevar al Pleno una aclaración puntual en el PGOU, que fije la interpretación de este caso para que quede fijado con carácter inequívoco y definitivo.

D. Juan Dúo Torrado contesta a las siguientes preguntas, formuladas por D. Manuel Burón García:

Dado el alto número de reparaciones anuales en los distintos vehículos municipales, y lo que consideramos un elevado y desmesurado coste, pide que se les proporcionen:

- Preguntas:

- Relación de vehículos, con sus respectivas matrículas, y número de reparaciones, costes y causas de las mismas durante el último año.
- Coste total que han supuesto al Ayuntamiento.
- Y a la vista de los datos obtenidos, estudie y contemple la adopción de medidas al respecto, sin descartar la adquisición de vehículos por otras modalidades que ofrece el mercado si ello fuera rentable al consistorio.

La pregunta formulada por D. Manuel Burón ya se ha contestado en Comisión Informativa de Medio Ambiente. En resumen, la información solicitada por I.U. – Los Verdes es la siguiente:

Los vehículos de recogida de basura que disponía el Ayuntamiento cuando se formuló la pregunta eran tres, con las siguientes matrículas: 0061CYD, ZA-4932-G y ZA-4931-G; de los cuales, uno sigue prestando servicio en la recogida de basuras, otro se está utilizando para la recogida de cartón y el tercero está fuera de servicio.

La relación del número de reparaciones, así como la descripción de las mismas, ya la pudo consultar el día de la Comisión Informativa y, como entonces se le comunicó, se encuentra a disposición en el despacho del Encargado General desde aquel día.

Los datos que dispone esta Concejalía en relación con el coste de las averías de estos vehículos, es el siguiente:

- Año 2006: 45.213,25 €
- Año 2007: 43.634,70 €
- Año 2008: 41.101,45 €

En cuanto a las medidas inmediatas para solventar la falta de dos de los camiones, se ha adquirido uno de segunda mano por 6.000 € y se proyecta la compra de otro nuevo durante el año 2009.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.